OTROSÍ EN TIEMPO No 02 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4455408 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RICARDO ANDRÉS LÓPEZ CANENCIO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED DE INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y ÁREA DE CONOCIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE"* ***2.*** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazose pactó hasta el 15 de septiembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($29.979.334). **4.** Que mediante otrosí No.01 se solicitó adición en tiempo y valor; que mediante correo de fecha 15 de septiembre los Coordinadores quienes fungen como supervisor solicitaron: "*Se solicita la ampliación en tiempo hasta el 30 de septiembre de 2023 de los contratistas referidos, teniendo en cuenta la necesidad del servicio de atender de forma continua los programas de formación titulada del centro de teleinformática y producción industrial que se encuentran en ejecución y cuya programación debe continuar."* **5.** Que el ordenador mediante correo del 15 de septiembre emitió visto bueno para su trámite el cual se adjunta como anexo a la presente solicitud **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**: modificar, el contrato en cuanto al plazo el cual quedará así "PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2023 **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.